

EPIC

(14)

S/T

Tessa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[6 de Mayo 29]	
Recibido.....	Ha.....
Exp. N°.....	M.A.R.....

PROYECTO DE COMUNICACION PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe:

- 1) Si a través de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia u otro organismo del Estado Provincial se ha tomado conocimiento de la grave situación padecida y a la que se viera sometida la niña hija de María Florencia Chanampa Saldías asesinada el 6 de Mayo de 2013 en el barrio Villa Elvira de la ciudad de Funes.
- 2) En su caso, cuales fueron las acciones y medidas emprendidas por aquella Dirección Provincial u otro organismo del Estado Provincial.
- 3) Si en el caso tuvo participación la Municipalidad de Funes, explicando cual ha sido dicha intervención.
- 4) Si se ha cumplido con lo dispuesto por la ley 12.967 y los Tratados Internacionales incorporados a la Constitución Nacional.


 JOSE MARIA TESSA
 Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A través de la publicación en diversos medios de comunicación e inquietudes manifestadas por distintos sectores de la sociedad civil de la ciudad de Funes ha llegado a nuestro conocimiento la situación padecida por la niña S.E.S., hija de la joven brutalmente asesinada el 6 de Mayo del corriente año María Florencia Chanampa Saldías.

Según surge de una de las notas referidas (Ver Rosario 12, Pág. 4, del 25/08/2013) la niña, de tan sólo 22 meses de edad, fue puesta por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia al cuidado de su tía abuela Alejandra Chanampa, mientras se tramitaba la tutela definitiva con su familia ampliada.



Poco tiempo después ocurre un hecho sumamente irregular. Alejandra Chanampa contó que el 14 de junio fue citada con la niña por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Funes. "Vino una psicóloga y se llevó a la nena y no la vi más por un mes, la asistente social me dijo que la tenían que llevar a otra familia. Me hicieron firmar un papel y me largaron sin nada, y me dijeron que los de Niñez ya sabían, pero no era cierto. Me dio un ataque de nervios porque yo no quería separarme de la nena", dijo, agregando que "la entregaron a A. T. y al marido, y ya no me la dejaron ni ver, hasta que fui a Niñez y ahí se empezó a arreglar todo y la recuperé" (Según datos, los mencionados por sus iniciales serían Analía -o Aldana- y Hernán Palmiciano).

Según la nota antes referida "El 22 de julio, la Dirección de Derechos de la Niñez provincial ordenó la restitución de la beba a su tía abuela, como lo impone la ley cuando existe familia ampliada y no amerita su guarda a una familia sustituta ni a una institución. En el acta, la Dirección provincial reprochó al municipio funense por no informar a la familia de origen con quién se encontraba la niña y que esta decisión fue tomada sin consulta previa a este organismo de aplicación y en desconocimiento de la ley 12.967 entregando a la niña en custodia a un matrimonio ajeno al Programa de Familias Solidarias, consumando una situación sumamente irregular".

Por lo que se desprende de las notas y denuncias de vecinos, la Municipalidad de Funes se ha excedido en sus competencias, no mediando orden judicial ni aviso a la autoridad de aplicación.

Por ello, dada la gravedad de los hechos, la aparente injerencia indebida de quienes no tienen facultades atribuidas por la ley, la afectación de los derechos de la niña y a los fines de conocer las medidas y acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


JOSE MARIA TESSA
Diputado Provincial